Sindico Gral de este Comun

Por mi el Esno se hizo presente a este Ayuntamto una Rl Provision de S. M. y Sres del Rl y Sacro Consejo de las ordenes su fha en Madrid veinte y seis de Junio proximo pasado ganada a Instancia de Dn Fernando Monrreal y Morales de esta Vezindad que trata entre otras cosas si es ó no Patrona esta Villa de las Cofradias de la Purisima Concepcion, y Jesus de Nazareno, Cumplimentada por esta Rl Justicia en quatro del que sigue, y mandado pasar en el mismo Testimonio, á este Ayuntamto, para que sobre este Particular Resuelva lo que estime por Combeniente. Y enterado mandó sacar del Archivo la Rl Executoria que existe en el y trata sobre la disposicion de las cosas pertenecientes a los Empleos y Govierno de la Yglesia Parroquial y sobre el Patronato de Hermanas y Cofradias,, Asimismo se leyó un memorial presentado por el proprio Dn Fernando Monrreal y Morales sobre dho asumpto, y en efecto haviendose sacado dha Rl Executoria é instruida esta Villa de su Contexto se Voto en la forma sigte

El Sor Dn Diego Melgares Dijo que Venerando como tenera las Regalias, y privilegios de este Ill.re Ayuntamto, y que como su Individuo Rexor deve defender en todo aquello que se oponga a dhos Privilegios Por lo qual considera el que en nada se hallan bulneradas las Referidas Regalias de Patronato, que se supone tener esta Villa en las Cofradias de la Purisima